



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3847** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-05-04-2019** y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-05-04-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaría de Planeación Departamental** mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE SOBRE LA MARGEN DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$659.795.500,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. La **Secretaría de Planeación Departamental** solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** detallado a continuación:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
2019-02833	19 de julio de 2019	\$ 659.795.500,00

3. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
4. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales se les dio respuesta y se encuentran debidamente publicadas
5. Que mediante resolución No. 3686 del 14 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos **CM-05-04-2019** cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE SOBRE LA MARGEN DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
6. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad.
7. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó el proponente, denominado:





Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3847** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-05-04-2019 y su publicación en la página Web”

8. Que el Gerente de Contratación en uso de sus facultades designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
9. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día veinte (20) de noviembre de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PRODISEÑOS representado por RENÁN LÓPEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.795 de Arauca, fue declarada No hábil.
10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO se presentaron observaciones al informe de evaluación, sin embargo el proponente allegó la documentación requerida, logrando subsanar los requisitos del pliego de condiciones
11. Que dentro del término establecido, para respuestas a observaciones se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, se publicó en el SECOP el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PRODISEÑOS representado por RENÁN LÓPEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.795 de Arauca, fue declarada hábil.
12. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2019 a las 9:00 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la se llega a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
13. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible CONSORCIO PRODISEÑOS representado por RENÁN LÓPEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.795 de Arauca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$659.795.500,00).
14. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-05-04-2019 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE SOBRE LA MARGEN DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” al proponente CONSORCIO PRODISEÑOS representado por RENÁN LÓPEZ MORENO identificado con cédula de



RESOLUCION No. **3847** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-05-04-2019** y su publicación en la página Web”

14. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-05-04-2019 cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE SOBRE LA MARGEN DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente **CONSORCIO PRODISEÑOS** representado por **RENÁN LÓPEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.795 de Arauca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$659.795.500,00)**,
15. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO PRODISEÑOS** representado por **RENÁN LÓPEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.795 de Arauca, el proceso de Concurso de Méritos **CM-05-04-2019**, cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE SOBRE LA MARGEN DEL RIO ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$659.795.500,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **28 NOV 2019**


CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación



RESOLUCION N° **3858** DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA ARTICULO PRIMERO LA RESOLUCIÓN No. 4195 DE 2018 “MEDIANTE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE PAGO POR SERVICIOS DE EVALUACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL PROYECTO COSNTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA No. 2202 EMITIDO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996, ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE ARAUCA expidió la Resolución 4195 del 2018 acto administrativo en virtud del cual se ordena pagar a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA con Nit. 832.000.283-6 la suma de \$ 10.000.000,00 por concepto de permiso de concesión de aguas para el proyecto **COSNTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, expidió la factura No. 2202 con fecha de emisión Noviembre 19 de 2019 por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.180.500,00)** por concepto de servicios de evaluación del proyecto **COSNTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** circunstancia que implica efectuar una reducción en el valor del correspondiente permiso ambiental.

Que existe una diferencia entre el valor de los servicios ambientales de evaluación pre liquidados y presupuestados en el cuadro de costos del proyecto anteriormente mencionado, tal y como se establece en la factura No. 2202 de fecha 19 de noviembre de 2019 emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero del acto administrativo referido, variación que no afecta el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2018 – 05434** de fecha 22 de noviembre de 2018.

Que la presente modificación es viable jurídicamente,

H.

RESOLUCION N° 3858 DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA ARTICULO PRIMERO LA RESOLUCIÓN No. 4195 DE 2018 “MEDIANTE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE PAGO POR SERVICIOS DE EVALUACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL PROYECTO COSNTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA No. 2202 EMITIDO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 4195 de 2018 el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar a favor la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA identificado con NIT: 832000283-6 la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$9.180.500,00) conforme a la obligación contenida en la factura No. 2202 de fecha 19 Noviembre de 2019 (la cual hace parte integral del presente acto administrativo) para la ejecución del proyecto denominado COSNTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Parágrafo Único: Ordénese a la oficina de Tesorería Departamental reintegrar al Departamento de Arauca el valor restante de OCHOCIENTOS DIESINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 819.500.00).

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 4195 de 2018 no sufren modificación alguna y se mantendrán vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

RESOLUCION N° 3858 DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA ARTICULO PRIMERO LA RESOLUCIÓN No. 4195 DE 2018 “MEDIANTE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL RECONOCE PAGO POR SERVICIOS DE EVALUACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA No. 2202 EMITIDO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 NOV 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Edgar Alfonso Cadena - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Marleny Manosalva Caro - Profesional Universitario SEPLAD
Digito: Danny Dulfay Santana Rivero - Profesional de Apoyo SEPLAD



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA**

NIT. 832000283-6

Carrera 23 No 18 31 YOPAL PBX: 6358588

N

Señores	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FACTURA DE VENTA No. N 2202	
NIT	800102838	REFERENCIA DE PAGO:	223007
Dirección:	CALLE 20 CARRERA 21 ESQUINA	FECHA EMISION:	YOPAL - 19/11/2019
Telefono:	8853235 Ciudad: ARAUCA	PERIODO FACTURADO :	1-nov-19 Hasta 19-nov-19
Webmail:	despachoarauca.gov.co	FECHA VENCIMIENTO:	19-dic-19

COD. REFERENCIA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%	RECARGO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
2401	Evaluacion Documentos	1	9,180,500.00		0	0	9,180,500.00
Subtotales:		1	9,180,500.00		0	0	9,180,500.00

NOTA	OBSERVACIONES
<p>ENTIDAD NO SUJETA A RETENCION SEGUN ARTICULO 22 Y 369 DEL E.T. NO OBLIGADOS A RESOLUCION DE FACTURACION SEGUN RESOLUCION 55 DE 2016 DIAN ARTICULO 4. SOMOS AGENTES RETENEDORES DE I.V.A. SOMOS AGENTES RETENEDORES DE ICA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO COMERCIO PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS, O CUENTAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN BANCO AGRARIO. REPORTARLAS AL CORREO: recaudos@corporinoquia.gov.co</p> <p>CUENTAS CORRIENTES: 08603000249-6 B.AGRARIO COD CONV. 11027 EVALUACION. VISITA</p>	<p>COF 700.11.19-2012 SERVICIOS DE EVALUACION PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>

N

Carrera 23 No 18 31 YOPAL PBX: 6358588

N



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA**

NIT. 832000283-6

N

Señores: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NIT: CALLE 20 CARRERA 21 ESQUINA

VAL. UNITARIO	VAL. RECARGO	VAL. DESCUENTO	VAL. TOTAL
9,180,500.00	0	0	9,180,500.00

No. CHEQUE	BANCO	VALOR
EFFECTIVO		
TOTAL		



(415) 7709998022584 (8020) 0000223007 (3900) 000009180500 (96) 20191219

Elaborado Por: _____

Recibi Conforme _____

ISO	Código	Versión	Fecha
	FSO	40008115	05/05/201